

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRÚA A TODO COSTO PARA LA DESCOLMATACIÓN Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE MICHUCHACA DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRÚA A TODO COSTO PARA LA DESCOLMATACIÓN Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE MICHUCHACA DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en condiciones óptimas la infraestructura vial cargo garantizando la transitabilidad de la Red Vial Nacional, mediante la atención de la descolmatación y desmontaje de la estructura del puente Michuchaca DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685, a cargo de la Unidad Zonal X Junín-Pasco.

META	0567 INSTALACION DE PUENTES MODULARES
------	---------------------------------------

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de camión grúa tiene por objetivo el traslado del personal técnico que permitirá el cumplimiento de la supervisión de la emergencia vial en campo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camión grúa	horas	90

El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo. Por tanto, el combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para el funcionamiento óptimos del vehículo será asumido por EL CONTRATISTA.

a. Actividades del Servicio.

El servicio de alquiler de camión grúa a todo costo consta de las siguientes actividades:

- Movilización y desmovilización del camión grúa. Cabe mencionar que la movilización, desmovilización, vigilancia y guardianía del equipo mecánico será asumido por el CONTRATISTA durante el tiempo que dure el servicio.


GLADYS C. CHURRUARIN CHURRUARIN
INGENIERO CIVIL
CIP 175903



- El CONTRATISTA deberá contar con los medios logísticos y el equipo técnico necesario para efectuar las gestiones correspondientes, así como garantizar el abastecimiento de combustible y el traslado del personal requerido.
- **LA MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN, VIGILANCIA Y GUARDIANÍA** del equipo mecánico será asumido por EL CONTRATISTA durante el tiempo que dure el servicio.
- El CONTRATISTA está obligado a conservar el horómetro/ odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Provias Nacional. En caso de que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, descompostura intencional o actos de alteración, se considerará que la maquinaria no fue sometida a trabajo alguno desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
- Carga y descarga de componentes metálicos del puente (cerchas, largueros, diagonales, tableros, rampas, etc.).
- Manipulación segura en zona de acopio e instalación.
- Posicionamiento preciso de elementos prefabricados en sitio.
- Coordinación con el equipo técnico para sostener y ajustar piezas en altura.
- Alineación de los componentes para su fijación mecánica o soldadura.
- Atender y resolver cualquier falla y/o desperfecto mecánico, eléctrico u operativo que se presente durante la prestación del servicio, en un plazo máximo de 24 horas. Durante dicho periodo, el CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio mediante la provisión de un vehículo sustituto con características técnicas equivalentes, a fin de evitar interrupciones. En caso de que la falla persista o se repita, el CONTRATISTA estará obligado a efectuar la reposición definitiva del vehículo, previa solicitud inmediata de la Entidad, debiendo asegurarse que el nuevo vehículo cumpla con las mismas especificaciones, sin que ello implique costos adicionales para LA ENTIDAD.
- La maquinaria deberá permanecer en el tramo de la carretera durante todo el plazo del periodo contratado.
- El pago del operador será asumido por el Contratista (remuneración, hospedaje y viáticos del operador)
- Ejecutar otras labores complementarias que guarden relación directa con las funciones anteriormente descritas.

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Acreditar la titularidad del vehículo mediante el correspondiente certificado de propiedad, o en su defecto, presentar contrato de compraventa debidamente legalizado, o contrato de arrendamiento vigente. En todos los casos, la documentación deberá estar sustentada con comprobantes de pago válidos, tales como facturas, boletas de venta o contratos de arrendamiento debidamente formalizados.


CÉSAR CHURAMP
INGENIERO CIVIL
CIP 175903



- El vehículo deberá contar con toda la documentación legal vigente exigida por la normativa nacional para la ejecución de este tipo de servicios, incluyendo, pero no limitado a: tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vehicular y pólizas de seguro correspondientes.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC

Capacidad técnica:

• **Equipamiento**

EL CONTRATISTA deberá contar con el vehículo para la presentación del servicio de acuerdo con el siguiente detalle y condiciones:

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
01	• Camión Grúa (Vehículo con una antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de convocatoria) • 01 Grúa pluma articulada con capacidad de carga de 10 ton como mínimo. • Documentación completa y vigente (Tarjeta de propiedad, seguro, entre otros) • Contar con SOAT, el mismo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio.	01

N°	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
01	El vehículo deberá cumplir como mínimo con los siguientes implementos de seguridad • Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador • Alarma de reverso • Avisos reflectivos • Botiquín equipado • Caja de herramientas (Llaves) • Extintor u soporte con fecha vigente • Llanta de repuesto • Neumáticos en buen estado • Conos de seguridad • Gata hidráulica • Medidor de aire


CUSTO CHURUPCHURUP
INGENIERO CIVIL
CIP 175903



Acreditación: Se deberá presentar copia de los documentos que validen la propiedad, posesión, compromiso de compraventa, carta compromiso de alquiler o cualquier otro documento que respalde la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No será aceptada la presentación de declaración jurada como medio de acreditación.

• **Experiencia:**

Experiencia mínima en servicios de alquiler de maquinarias o servicios similares hasta por un monto mínimo de una (01) vez el valor referencial por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria durante un periodo no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Acreditar con: copia simple de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, comprobantes o constancias de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reportes de estado de cuenta, entre otros.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos: (I) contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de ejecución del servicio, o (II) comprobantes de pago cuya cancelación sea debidamente respaldada con documentos verificables, tales como voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que confirme el abono mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago. Esta acreditación corresponderá a un máximo de cinco (05) contrataciones.

En caso de que los postores presenten varios comprobantes de pago para respaldar una sola contratación, deberá acreditarse que dichos pagos correspondan efectivamente a la misma contratación. De no ser así, se considerará que los comprobantes corresponden a contrataciones independientes, y únicamente se tomarán en cuenta, para efectos de evaluación, las primeras veinte contrataciones.

Cuando se trate de experiencia adquirida en consorcio, el postor deberá presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, de manera que se pueda verificar claramente el porcentaje de obligaciones asumidas en el contrato correspondiente. En caso contrario, no se considerará la experiencia derivada de dicho contrato.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal

- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.
- El personal a operar el equipo para la realización del Servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal para con el Estado, acreditado con Declaración Jurada

Capacidad Técnica y profesional

- Contar con licencia de conducción tipo A-IIIC, acreditar con copia
- Tener capacitación en mecánica automotriz para vehículos, acreditar con declaración jurada
- Edad mínima de 27 años
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en salud y Pensión vigente durante el servicio)
- Deberá contar con equipo de comunicación

Experiencia

- Contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñándose como conductor de camión grúa, en entidades del sector público y/o privado.
- La experiencia será acreditada mediante la presentación de currículum vitae documentado, sustentado con cualquiera de los siguientes medios: copia simple de contratos


C. S. SORIANO CHURUPY
INGENIERO CIVIL
C.P. 175803



acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios, certificados de trabajo u otra documentación que permita verificar de manera objetiva y fehaciente la experiencia del personal propuesto.

7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLE	PLAZOS DEL SERVICIO	DETALLE DE ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE	90 hrs maquina	01 Informe de actividades

Forma De Presentación

La presentación de los documentos será en tres (03) ejemplares (01 original + 02 copias), el cual será de la siguiente manera:

- Carta de presentación
- Informe de labores del personal propuesto
- Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 02 hojas, 02 fotografías por hoja)
- Constancia de seguro SCTR vigente
- Partes diarios (de PROVIAS NACIONAL y de la empresa, de corresponder) de trabajos del vehículo debidamente completados y firmados por el ingeniero responsable de la atención de la emergencia vial y el jefe del área de equipo mecánico de Provias Nacional.

Nota: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco. De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según ítem 13 "Otras Penalidades".

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 05 días calendarios posterior a la culminación de su servicio en la Oficina Zonal ubicado en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de noventa (90) horas máquina (HM), dentro del periodo de veinte días (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o confirmación de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida, por lo tanto, vencido el último día hábil de plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la Orden de Servicio.

Asimismo, dentro del plazo del servicio contratado, el plazo de la movilización será considerado con un plazo máximo de 03 días calendarios.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito de la DESCOLMATACIÓN Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE MICHUCHACA DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685, localizada en el distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, departamento de Junín; y otros por necesidad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del servicio se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la culminación de la intervención correspondiente a la emergencia vial y una vez aprobada la respectiva Certificación Presupuestal.

La conformidad del servicio será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo intervenido, previa verificación del cumplimiento técnico y contractual de las actividades ejecutadas. Dicha conformidad será posteriormente validada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco, siempre que la presentación de la documentación por parte del CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información en el entregable:

haya sido formal y oportuna.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico financiero de emergencia vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de las facturas pendientes de pago en la liquidación final de la orden de servicio. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá

INGENIERO CIVIL
C.P. 175903



resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 122.2 del artículo 122° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por falta de vestuario y/o falta de equipo de protección para el personal	Penalidad diaria = S/.50.00 La multa será aplicada por día que incumpla lo estipulado con relación al uniforme e implementos de seguridad	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del tramo de la Unidad Zonal.
2	Por presentar su informe fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de la presentación
3	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado en mesa de partes de la Zonal Junín Pasco.	s/ 150.00	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

